

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN		 Radicado: 20251200157431 Fecha: 01-12-2025 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Subdirección de planificación y conservación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición de **JOSE RICARDO PULGARIN ALVAREZ** radicada con No. 20251120185232 del 24 de octubre de 2025, se emitió el Oficio No. 20251200145491 del 05 de noviembre de 2025, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“

Señor
JOSE RICARDO PULGARIN ALVAREZ

Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20251120185232 del 24 de octubre de 2025 – Referencia FDL radicado No. 20256730128101 del 8 de octubre del 2025 – Presuntos daños en la malla vial ocasionado por obra.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) “solicitamos que Se verifique que la obra cuente con los permisos correspondientes. • Se identifique que obra se está desarrollando. • Se identifique a los responsables de su ejecución. • Se determine la afectación ocasionada sobre la malla vial del sector. • Se impongan las sanciones que haya lugar. • Se remita la respuesta pertinente al ciudadano, con copia a esta corporación, con los respectivos informes técnicos y de seguimiento. • Si se logra determinar o identificar daños, remitir informe a los responsables de la obra solicitando adelantar las reparaciones sobre la malla vial.” (...)” (sic), se informa:

Una vez revisada la solicitud emitida por su comunicación, mediante la cual manifiesta afectaciones en las vías del sector debido a la ejecución de una obra, nos permitimos informar que, tras la revisión de la información suministrada, no fue posible identificar el responsable de la intervención mencionada, ni se evidencia que la misma corresponda a un contrato o proyecto ejecutado por esta Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN		 Radicado: 20251200157431 Fecha: 01-12-2025 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Cabe precisar que esta Entidad no cuenta con competencia sobre obras de carácter privado o edificaciones verticales, por lo que no dispone de información sobre dichas intervenciones. No obstante, es importante señalar que las constructoras o firmas responsables de este tipo de proyectos tienen la obligación de garantizar la restitución o reparación de las vías y andenes utilizados o afectados durante la ejecución de sus obras, dejándolos en las mismas o en mejores condiciones.

Mencionado lo anterior la UAERMV, realizo la consulta de los datos registrados hasta la fecha en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), se han identificado los siguientes detalles sobre el tramo mencionado en su comunicación:

Localidad: No. 17 – CANDELARIA // UPZ: LA CANDELARIA						
PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
189686	17000337	KR 8	CL 6A	CL 6B	LO	CIV diagnosticado, requiere intervención mediante actividades de parcheo bacheo

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

De lo anterior, se desprende que, según el procedimiento interno de evaluación para intervenciones viales, se ha determinado que el segmento vial correspondiente a la dirección solicitada es de uso vehicular, se encuentra con superficie en pavimento flexible y requiere ser intervenido mediante actividades de parcho bacheo.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que, una vez realizada la priorización, el segmento de su solicitud no fue incluido para pronta intervención, nos permitimos informar que se revisará su solicitud para una posible inclusión en la priorización para la próxima vigencia. No obstante, la intervención de cualquier tramo está supeditada a varios factores, entre los cuales se incluyen:

- **Disponibilidad de recursos presupuestales:** La ejecución de las intervenciones depende de los recursos financieros asignados a la entidad, los cuales son limitados y deben distribuirse equitativamente entre todas las localidades de la ciudad.
- **Viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado:** La intervención de los tramos viales también está condicionada al estado de las infraestructuras subterráneas, como las redes de acueducto y alcantarillado, que deben ser evaluadas previamente para evitar que la intervención vial se vea afectada por trabajos relacionados con estas redes.
- **Capacidad operativa de la entidad:** Las intervenciones dependen de la capacidad operativa de la UAERMV, que debe garantizar que se cuente con los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para llevar a cabo las obras.
- **Intervenciones programadas por otras entidades:** Además, la programación de las intervenciones de la UAERMV debe tener en cuenta las obras que otras entidades puedan estar llevando a cabo en la misma área, para evitar interferencias o duplicación de esfuerzos.

	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN		 Radicado: 20251200157431 Fecha: 01-12-2025 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Con lo anterior respondemos a su solicitud, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 02/12/2025, y se desfija finalizada la jornada del día 09/12/2025, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20251200157431 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector de Planeación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 01-12-2025 16:28:08
Revisó:	VALERIA ALONSO LOPEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - valeria.alonso@umv.gov.co
 f199d471f4276b5841a816ff113bfc5a15a85d9cefcfc575987ed5666e620f80 Codigo de Verificación CV: d7a5b Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	